



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



Acuerdo de Consejo Regional

N° 324-2018-GRA/CR.

Huaraz, 09 de Noviembre del 2018.

VISTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, en **Sesión Ordinaria** realizada en la ciudad de Huaraz el día Jueves 08 de Noviembre del 2018, instada con la Convocatoria N° 011-2018-SO-GRA-CR/CD, el **PEDIDO** del Sr. **Edwin E. Ipanaqué Hidalgo**, Consejero Regional por la Provincia de Huarmey, y;

CONSIDERANDO:

Que, los **Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa** en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante de conformidad con lo previsto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, dispositivo legal concordante con los Artículos 8° y 9° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone: “*El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas*”, el Inciso b) del Artículo 14° establece: *El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento*; concordante, con los Artículos 5° y 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Artículo 7° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, prescribe que el Consejo Regional de Ancash es el Órgano Supremo del Gobierno Regional de Ancash, el Artículo 9° señala que **el Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional**, así como el órgano normativo y fiscalizador y, en su Artículo 10° señala que el Consejo Regional es la Máxima Asamblea Deliberativa;

Que, el Sr. **Edwin E. Ipanaqué Hidalgo**, Consejero Regional por la Provincia de Huarmey, en la **ESTACIÓN PEDIDOS** conforme prescribe el Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante **ACUERDO DE CONSEJO: SOLICITAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash que interceda ante el Gobierno Central para que éste realice y agilice los Trabajos de Reconstrucción con Cambios previstos para la Provincia de Huarmey, particularmente en sus valles, así mismo tome las acciones inmediatas ante la Contaminación del Río Huarmey**;

Que, es **Competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales** como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional**; y los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Sr. **Edwin E. Ipanaqué Hidalgo**, Consejero Regional por la Provincia de Huarmey, fundamenta su Pedido ante el Pleno del Consejo Regional, asimismo señala que, ante la próxima llegada de las lluvias, estaríamos en un probable Fenómeno del “Niño Costero” la





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

misma que generaría consecuencias muy graves en la zona costa, específicamente en la Provincia de Huarney; al respecto el Consejero Regional por la Provincia de Corongo señala que la Oficina de Defensa Civil ahora la Oficina Regional de Defensa Nacional, Civil y Seguridad Ciudadana ya debe empezar hacer las previsiones y los informes correspondientes para que el Consejo Regional declare en Situación de Emergencia, puesto que existe la probabilidad que el Fenómeno del "Niño Costero" sea de mayor intensidad, el mismo que sea considerado como un segundo artículo y, luego de un largo debate y aportes por parte de los Miembros del Consejo Regional; en ese contexto, el Consejo Regional **APRUEBA** por **MAYORÍA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMENDAR, al **Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash** que interceda ante el Gobierno Central, para que éste realice y agilice los Trabajos de Reconstrucción con Cambios previstos para la Provincia de Huarney, particularmente en sus valles, así mismo tome las acciones inmediatas ante la Contaminación del Río Huarney;

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR, a la Oficina Regional de Defensa Nacional, Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Ancash, tomar las acciones de previsión para Declarar en Situación de Emergencia a las Veinte (20) Provincias de la Región Ancash.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, de conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Félix E. Gordoba Aranda
Lic. Félix E. Gordoba Aranda
CONSEJERO DELEGADO